ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia tiene facultad reglamentaria en materia de presentaciones de escritos judiciales de acuerdo al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de San Juan - Ley LP-988-O (antes Ley N° 8037).

--- Que mediante el Acuerdo General N° 53/2020 y el Acuerdo de Superintendencia N° 79/2020 se reglamentan las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), en todo el ámbito de la Provincia. Este desarrollo informático, fue aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (Anexo de términos y condiciones de uso) y cuenta con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020.

--- Que la Corte de Justicia realiza desde el inicio de la emergencia sanitaria por Covid-19, un seguimiento constante de la actividad judicial, adoptando medidas que tienden a compatibilizar la prestación del servicio, con los protocolos sanitarios.

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

--- Que, en este marco y actual escenario, se advierte la necesidad de regular algunas condiciones en la prestación del servicio que garanticen su cumplimiento efectivo.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, Acuerdo General N° 51/2020 y Acuerdo General N° 53/2020,

ACORDARON:

1- Determinar que a partir del día 26 de octubre de 2020, la jornada laboral de los órganos jurisdiccionales de ambas Circunscripciones, con las excepciones aquí dispuestas, se desarrollará únicamente en horario de 07 a 13 h., pudiendo extenderse hasta las 15 h., por disposición del responsable de cada órgano, si advirtiere su necesidad a fin de mantener la prestación adecuada del servicio.

Los magistrados, funcionarios y dependientes de cada órgano, deberán distribuirse en dos grupos de trabajo y alternarse entre sí, en forma semanal, a efectos de prestar servicio en forma presencial y remota, sucesivamente.

El horario de atención a profesionales y público será de 07,30 a 13 h., mediante el sistema de turno previo gestionado por la MEV. No se admitirá la atención presencial de profesional sin turno previo, salvo que se funde en estrictas razones de urgencia o imposibilidad material de gestionarlo.

2- . Establecer que la conformación de los grupos de trabajo deberá integrarse en proporción y forma tal que garanticen el distanciamiento entre personas previsto en los protocolos sanitarios de Covid-19 y la prestación del servicio. A tal efecto,

los responsables deberán presentar a la Dirección de RRHH, la nómina del personal que integran los grupos, para conocimiento.

3- Disponer que todo magistrado, funcionario y personal de órgano jurisdiccional o administrativo, que conforme a los turnos semanales alternados, no deba concurrir a su lugar de trabajo, quedará igualmente afectado al servicio durante la jornada horaria laboral, debiendo prestarlo en forma remota por medios tecnológicos, en la medida de las posibilidades técnicas o del modo que se le indique.

4- Exceptuar del régimen de jornada laboral previsto en los artículos precedentes, a la Corte de Justicia y al Fuero Penal, incluidos los juzgados con competencia en el Procedimiento Especial de Flagrancia, y aquellos otros organismos que la Corte de Justicia disponga, para los que regirá la jornada laboral en doble turno diario (matutino y vespertino) previsto en el Acuerdo General N° 150/2020.

5- Facultar al Registro General Inmobiliario para que dicte nueva resolución ad referéndum, en relación a la jornada laboral y modalidad de atención, de acuerdo a las actuales condiciones de la actividad y a la disponibilidad de personal.

6- Disponer que a partir del día 26 de octubre de 2020, quedan habilitadas las presentaciones judiciales electrónicas que se realizan por la plataforma digital MEV (Mesa de Entradas Virtual), en horario de 8 a 15 h. y de lunes a viernes. La medida regirá en todo el ámbito territorial y fueros, donde la citada plataforma tiene vigencia.

7- Mantener la vigencia de las disposiciones contenidas en los Acuerdos y Protocolos dictados en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

8- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINSTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
SAN JUAN